

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, once de julio de 2022, paso al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado del **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** interpuso de manera oportuna el recurso de apelación, el cual fue sustentado en tiempo. Sírvasse proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL de PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE.: LUCINA SANCHEZ CASTILLO
ACCIONADO.: FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA e INOCENCIA RIVAS
LONGA y OSCAR VARGAS RIVAS
RADICACIÓN: 76001-4105.003-2010-01330-00

AUTO INTERLICUTRORIO No. 1512

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el apoderado del **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** interpuso y sustentó en tiempo el recurso de apelación contra la sentencia No. 01 del 15 de Junio de 2022, este será concedido para ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial – Sala Laboral.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada del **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** interpuso y sustentó en tiempo el recurso de apelación contra la sentencia No. 01 del 15 de junio de 2022

SEGUNDO: REMITASE el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, para que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 95 del día de hoy **12/07/2022**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA